



N° 002 – 2017 – DRSL – RL – HH – SBS/DA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaral, 30 de Enero del 2017

Visto el Expediente N°241 que contiene el Informe N°007-UE.407--RL-HH-SBS-DA-01-2017 emitido por la Unidad de Economía, Memorándum, N°039-UE.407-RL-HH-SBS-UE-01-2017 emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal N°005-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-01-2017.



### CONSIDERANDO:

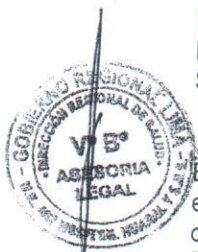
Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, establece “el otorgamiento de viáticos para viajes de servidores y funcionarios en comisión de servicio, en el territorio nacional”, independientemente del vínculo que tenga con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país;



Que conforme a lo dispuesto el numeral 1.7 del ítem III Normas Generales de Control Interno de las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320 – 2006 – CG, “es necesario asignar claramente al personal de sus deberes y responsabilidades establecer relaciones de información, nivel y reglas de autorización así como límites de su autoridad”;

Que, la Directiva de Viáticos propuesta se sustenta en la Ley N° 28441 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de la SUNAT N° 007-99 y el Decreto Ley N° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago;

Que sobre la base del marco normativo legal antes descrito, resulta necesario aprobar la Directiva Administrativa N° 001-2017 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, que regula los procedimientos para el Otorgamiento, Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisiones de Servicios del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;



Que, mediante Memorándum N° 031-UE407-HH-SBS-OPE-01-2017 de fecha 27 de Enero del 2017, la Oficina de Planeamiento Estratégico hace llegar los saldos disponible en la específica de gasto por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Hospital Huaral; conforme a lo precisado en el Informe N° 015-UE407-RL-HH-OPE/AP-01-2017, de fecha 27 de Enero del 2017 del Área de Presupuesto, que indica que conforme a los reportes del SIAF (Modulo Presupuestal) la cuenta específica de gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio tiene saldo presupuestal; señalando además las disposiciones de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria establecida en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

Que, mediante Memorándum N° 035-UE407-HH-SBS-OPE-01-2017 de fecha 30 de Enero del 2017, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°008-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2017 de fecha 30 de Enero del 2017, emite opinión favorable a la Directiva Administrativa N°001-2017 que regula los procedimientos para el



N° 002 – 2017 – DRSL – RL – HH – SBS/DA



otorgamiento, rendición de viáticos y pasajes por Comisiones de Servicio del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; por ajustarse a los estándares para la elaboración de los documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Economía, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar, con EFECTIVIDAD** a partir del **02 de Enero del 2017** la **Directiva Administrativa N° 001 – 2017 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud: "Procedimientos para el Otorgamiento, Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio"**, la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución y consta de nueve (09) folios.

**Artículo Segundo.-** La presente Directiva Administrativa es de aplicación y cumplimiento de las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital Huaral y SBS. \*\*\*

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. N° 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

  
Lic. Adm. María Del Socorro Flores Pacheco  
CLAD N° 0455  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

